

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

4284-2010

**CARNES Y CECINAS PINCHEIRA LTDA.**  
RUT. N° 83.286.200-2

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS  
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 02/06/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 5435 / VISTOS:

La solicitud de fecha 14-05-2010, presentada(s) por don (ña) María Mireya Pincheira Guajardo Rut N° 5.536.785-K en representación de **CARNES Y CECINAS PINCHEIRA LTDA., Rut. N° 83.286.200-2**, con domicilio en calle **SERRANO N° 455**, de la Comuna de **SAN CARLOS**, giro **FABRICA DE CECINAS, CARNICERIA, ROTISERIA Y SUPERMERCADO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 3 del 06-05-2003 de la Unidad de San Carlos**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **SERRANO N° 455 de la comuna de SAN CARLOS.**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
BMC	PS-2000	0101	121179	3

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

**DÉJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **CARNES Y CECINAS PINCHEIRA LTDA., Rut. N° 83.286.200-2**, por Resolución(es) N° Ex. 3 del 06-05-2003 de la Unidad de San Carlos.

**PROCÉDASE**, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

**Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resoluciones Ex. N° 3 de 06-05-2003 y la Etiqueta Fiscal N° 121179.**

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**RCV/AMF/AMV**

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- UNIDAD DE SAN CARLOS
- SR.(SRA.): 4284-2010
- CARNES Y CECINAS PINCHEIRA LTDA.
- SERRANO N° 455
- SAN CARLOS